

El susodho la su ^{incomparable} utilidad que se requiere
ni exerce pto dho ^{incomparable} y en este Ayuntamiento. ~~ya comparable~~
trato ni Comercio en los abastos publicos ni otras ventas
ni Administrar. de ellas directa ni indirecta. ni tie-
nenidad alguna que se pga pagar de serbo dho
oficio todo lo qual expusieron Cumpliendo con lo
que dha Carta orden prebtiene y de todo se deduzca
testimonio para yn formar a dha Real Camara =

muysmo

27 deo. de 1753 = E. Correo. S. Cazeres = Aguilar = n.
Alia = Gomez =

La Ciudad de p. que ha venido Corrido el abasto dho.
para los estancos de esta Ciudad. a los precios que se p. p. dho
Gabinon, y no ha venido al anado las Con. dho. que por
esta Ciudad se decreto y man. p. esta que sin alterar las
Con. dho. permanezcan las Porturas que tiene hechas
y en otra forma se desente quita y a parte del abasto que
tiene o p. dho. y siendo como son laboras no sea fau-
tativo a esta Ciudad su adm. Razon que se este mula p.
providenzar como to haxe que se les haga saber a los Flan-
nos que a traído dho. Genero, lo Conduzcan a esta Ciudad y se
dun su calidad dho. como se les regulara el precio. Dijo dho.
nos quien se hallara presente al tiempo de los barcos
para su Reconocimiento quien declare Concluram.
Solemnizante el E. Correo la Calidad y p. dho. Cau.

